

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO -TOLIMA

Ataco, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Despacho Comisorio N°2022-010

Conforme a lo solicitado en la comisión No.010 proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras Despojadas de Ibagué-Tolima, este Despacho Judicial, no señala fecha dentro de los 15 días establecidos por la ley para lo respectivo, toda vez que, se encuentran programadas, con anterioridad, otras diligencias de secuestro, inspección judicial, restitución, al igual que audiencias civiles y penales, sin olvidar las fechas de elecciones al Senado y Presidenciales dentro de las cuales no se puede programar, según oficio emitido por la Unidad de Restitución.

De esta manera, se señala para el día 27 de julio a las 7:00 am, para llevar a cabo la **INSPECCIÓN JUDICIAL** del predio denominado «**EL SILENCIO**» identificado con folio de matrícula No.355-30846 con ficha catastral 73-067-00-03-0002-0067-000, ubicado en la vereda Monteloro de esta municipalidad.

Asimismo, notifíquese personalmente a los señores DIEGO FERNANDO GUTIERREZ RINCÓN y MARÍA LUISA RINCÓN NARVÁEZ del auto admisorio y la solicitud, corriéndoles traslado por el término de quince (15) días, para que ejerza su derecho de defensa o contradictorio.

Ofíciase a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas del Tolima, informándole el día y la hora señalada por este Despacho judicial, a fin de que se coordine y disponga de la logística necesaria, como lo es el acompañamiento de Policía Nacional, **medio de transporte y alimentación para la suscrita y secretario del Despacho, y alojamiento en caso de requerirse pernotar con anticipación o posterioridad.**

De igual manera, comuníquese al Batallón Operación Terrestre No. 19 de Ataco Tolima, la fecha y hora en que se va a realizar la citada diligencia, para lo de su competencia.

Una vez auxiliada o cumplida la Comisión, devuélvase al Juzgado de origen.

CÚMPLASE,


SANDRA PATRICIA FLÓREZ VAQUIRO

Juez